

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2839 Resolución de 11 de junio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se hace público el contrato programa, para el ejercicio 2025, suscrito por esta Consejería con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Visto el Contrato Programa suscrito el 4 de junio de 2025, entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para el ejercicio 2025, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, Disposición Adicional sexta, apartado 2,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Contrato Programa suscrito el 4 de junio de 2025, entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para el ejercicio 2025, que se inserta a continuación.

Murcia, a 11 de junio de 2025.—La Secretaria General Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Sonia Carrillo Mármol.

**Contrato-Programa para el ejercicio 2025 entre la Consejería de
Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital y la
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

En Murcia, a 4 de junio de 2025.

De una parte, el Excmo. Sr. Don Luis Alberto Marín González, en representación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto del Presidente nº 36/2023, de 14 de septiembre, por el que se nombra a don Luis Alberto Marín González, consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

De otra parte, en representación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante, ATRM) (P.S. Orden 25-10-2024) la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos europeos y Transformación Digital, Sonia Carrillo Mármol.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Contrato-Programa, y a tal efecto,

Manifiestan

Uno. Normativa de aplicación.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos para determinar:

- Los objetivos a alcanzar.
- Los recursos que se ponen a su disposición.
- Los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Asimismo, la Disposición Adicional Trigésima cuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, teniendo en cuenta la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece que "Durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las

estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda”.

Dos. El Programa operativo anual y los Contratos Programa como instrumentos de control de la gestión en el sector público.

El programa operativo anual es el conjunto de actuaciones a realizar a corto plazo (durante el presente año), en el marco del futuro Plan Estratégico 25-28 (que actualmente se encuentra en un estado avanzado de tramitación), y que están orientadas a conseguir objetivos relevantes para la organización y avanzar hacia su visión de futuro durante el periodo de un año. Se trata pues del instrumento de planificación directiva a corto plazo que prioriza y determina los objetivos estratégicos anuales, asignando actuaciones y recursos a diferentes áreas de la Organización.

En ese sentido, el Plan Estratégico, que tiene un horizonte de varios años, las actuaciones previstas se desagregan en diferentes Planes Operativos que corresponden a los distintos periodos de gestión, describiendo las acciones y tareas que se realizarán en cada momento por cada unidad responsable.

Se trata por tanto de asignar a cada departamento, servicio, sección o unidad administrativa o funcional, las acciones y tareas que deben llevarse a cabo en un determinado periodo de tiempo, habitualmente un ejercicio anual.

El Plan Operativo establece objetivos a corto plazo que permiten programar actividades concretas, estimando el tiempo necesario y los recursos económicos, técnicos y humanos que se precisan para su ejecución.

Así, una de las utilidades fundamentales de la formulación de Planes Operativos es que, mediante la implementación de las actuaciones a través de la Gestión por Objetivos, permite un mejor seguimiento y valoración del progreso y los resultados obtenidos, puesto que se dispone del detalle de los responsables, tiempos, tareas y metas de cada una de las operaciones, que son monitorizadas mediante indicadores de gestión.

Lógicamente, el Plan Operativo Anual debe estar en absoluta sintonía con los objetivos del Plan Estratégico, puesto que su finalidad es sistematizar las actuaciones previstas de acuerdo con el plan de prioridades elaborado. En definitiva, los Planes Operativos son el resultado de una articulación secuencial de las actuaciones a lo largo del periodo de ejecución del Plan Estratégico.

No obstante, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución. En este sentido, los contratos-programa son acuerdos para regular las relaciones jurídicas o económicas de dos organizaciones del sector público, una de las cuales ostenta la potestad financiadora de la otra, que es de carácter instrumental y que compromete el logro de determinados resultados, en régimen de elevada autonomía.

A la vista de lo anterior, se ha entendido oportuno configurar un único documento que englobe tanto el contrato-programa exigido por la normativa en vigor como el Plan Operativo Anual derivado de la propia mecánica de la gestión estratégica, con el objetivo de simplificar y clarificar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Agencia y su rendición de cuentas.

Tres. La Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La ATRM, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (Título III, Capítulo II), se configura como un organismo autónomo de los comprendidos en el artículo 39.1.a de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Está dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios, así como de autonomía de gestión para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan.

La ATRM se adscribe a la Consejería competente en materia de hacienda, a la que le corresponde la planificación general, la evaluación y control de los resultados de su actividad.

Se crea como ente instrumental para la realización, en nombre y por cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las funciones en el ámbito tributario y demás competencias atribuidas por la mencionada Ley 14/2012, y para la realización de las que se le pudiesen atribuir o encomendar mediante ley o convenio.

Cuatro. Obligaciones de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Corresponden a la ATRM las siguientes funciones:

a) La aplicación y el ejercicio de la potestad sancionadora de los tributos propios de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando su ley específica atribuya estas funciones a la consejería competente en materia de hacienda.

b) En relación con los tributos estatales cuyo rendimiento se cede total o parcialmente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los recargos sobre los mismos, desarrolla las funciones de aplicación de los tributos y la potestad sancionadora con el alcance y condiciones establecidos en la normativa reguladora de la cesión de tributos.

c) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, así como de los recursos de las entidades públicas empresariales cuando se establezca mediante ley o convenio.

d) Ejercer las funciones de recaudación y, en su caso, de gestión, liquidación e inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público titularidad de otras Administraciones Públicas o entes públicos que, mediante ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión, sean atribuidas a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

e) La revisión en vía administrativa de los actos de aplicación de los tributos, del ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los otros ingresos de derecho público de la comunidad autónoma, cuando se trate de actos dictados por los órganos y las unidades de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, excepto las reclamaciones económico-administrativas, la revisión de actos nulos de pleno derecho y la declaración de lesividad de actos anulables.

f) El ejercicio de las funciones que la normativa autonómica en materia de juego atribuye a la consejería competente en materia de hacienda.

g) La coordinación y colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los órganos con funciones equivalentes de otras administraciones

públicas, respecto a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos estatales cedidos total o parcialmente a la Comunidad Autónoma de Murcia, sin perjuicio de las atribuciones de la consejería competente en materia de hacienda.

h) La elaboración de estudios y de los proyectos de normas que se refieran al ámbito de actuación de la Agencia, sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros órganos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de las respectivas competencias.

i) El desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y aplicaciones informáticas necesarias y específicas para la gestión de las competencias derivadas de la aplicación de los tributos y demás ingresos de derecho público, así como para el resto de funciones previstas en la presente ley.

j) Cualquier otra función que le sea atribuida por ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión.

Cinco. Derechos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La ATRM ostenta, frente a la Consejería de adscripción, los siguientes derechos cuyo ejercicio facilita la ejecución de sus obligaciones:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar los diferentes Planes de actuación del ente.

b) A recibir de la Consejería de adscripción, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender las obligaciones económicas derivadas de los Planes de actuación del ente.

c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Las obligaciones y derechos del ente constituyen, respectivamente, el marco de derechos y obligaciones de la Consejería de adscripción.

Cláusulas del Contrato-Programa

1. Incardinación del contrato-programa en la gestión estratégica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

El futuro plan estratégico 2025-2028 de la Agencia Tributaria Regional de Murcia es una guía que establecerá los objetivos y líneas de acción para los próximos años. Este plan pretende optimizar la recaudación de impuestos, promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y mejorar la eficiencia en los procesos de la ATRM, apoyándose de forma crucial, en los modelos de gestión del talento, y de transformación digital. Esta presentación detallará los aspectos clave, metodología de elaboración, marco estratégico, ejes y líneas estratégicas, expectativas de empleados, análisis externo, programas y planes prioritarios de actuación y otros puntos relevantes.

La misión de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia es garantizar la recaudación justa y eficiente de los impuestos para financiar los servicios públicos esenciales, promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y combatir el fraude y la evasión fiscal. Trabajamos para mantener un sistema tributario equitativo que contribuya al bienestar económico y social de nuestra región, brindando servicios de alta calidad y educación fiscal a los contribuyentes.

Para ello trabaja con el propósito de ser una organización excelente reconocida a nivel regional. Buscamos un futuro en el que los contribuyentes comprendan y cumplan sus obligaciones fiscales de manera voluntaria, confiando en la transparencia y eficiencia de nuestro sistema tributario.

Y lo hace cimentando su actuación sobre los valores recogidos en el Plan Estratégico de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para el periodo 2025-2028:

- Responsabilidad: si depende de ti, hazlo.
- Trabajo en equipo: fomentar la coordinación entre servicios, y la orientación al desempeño.
- Dinamismo: generando innovación, transformación y eficiencia de forma permanente.
- Centrados en las partes interesadas: adaptándonos permanente a sus necesidades y expectativas de los contribuyentes, colaboradores, de forma eficaz.
- Desarrollo del talento: personal formado, tanto en habilidades técnicas como personales.
- Integridad: generando confianza, y fiabilidad.

En este contexto, los grandes objetivos globales de la ATRM para el periodo 2025-2028 se han agrupado en cuatro ejes estratégicos:

- Eje 1: Satisfacción de Partes Interesadas. El objetivo es crear experiencias ágiles y sencillas para el contribuyente, colaboradores, ayuntamientos y el sector del juego en todos los aspectos del manejo de asuntos fiscales.
- Eje 2: Sostenibilidad Económica. La ATRM se enfoca en aportar los ingresos públicos para financiar las actividades de la sociedad, promoviendo la sostenibilidad económica y social.
- Eje 3: Excelencia en Procesos. La ATRM busca la transformación digital y reingeniería de procesos para ofrecer un servicio ágil, eficaz, eficiente e intuitivo a los contribuyentes.
- Eje 4: Desarrollo del Talento y Compromiso de los Empleados. La ATRM busca satisfacer a los empleados y desarrollar sus competencias para alinearse con los objetivos de la organización.

Los Ejes se articulan a su vez en una serie de líneas estratégicas:

Eje 1: Satisfacción de Partes Interesadas. Líneas estratégicas Eje 1

- Facilitar el pago de los tributos.
- Mejorar la transparencia de la ATRM.
- Mejorar la experiencia digital de los usuarios, colaboradores y sector del juego.
- Compromiso con partes interesadas.

Eje 2: Sostenibilidad Económica. Líneas estratégicas Eje 2

- Incrementar el pago voluntario.
- Mejorar la productividad.

- Mejorar la toma de decisiones.

Eje 3: Excelencia en procesos. Líneas estratégicas Eje 3

- Reingeniería de los procesos.
- Excelencia en procesos.
- Gobernar el dato.
- Evaluar de forma predictiva el comportamiento de los procesos.

Eje 4: Desarrollo del Talento y Compromiso de los Empleados. Líneas estratégicas Eje 4

- Incrementar la transparencia y comunicación a nivel interno.
- Diseñar e implementar planes de carrera.
- Diseñar e implementar el sistema de evaluación del desempeño y productividad.
 - Desarrollar las competencias y habilidades técnicas y personales
 - Gestionar el conocimiento.
 - Mejorar la satisfacción, compromiso y retención del talento.

2. Objetivos del Plan Operativo Anual 2025.

A continuación, se identifican los objetivos específicos de la Agencia Tributaria, incluidos en cada uno de los Ejes Estratégicos sobre los que pivotará el Plan Estratégico de la ATRM para el periodo 2025-2028.

EJE ESTRATÉGICO 1: Satisfacción de Partes Interesadas.

- Lograr un NPS > 15 (contribuyentes)
- Lograr un NPS >20 (Colaboradores)
- Lograr un NPS > 50 (Ayuntamientos)
- Lograr un NPS > 15 (cliente sector juego)
- Mejorar el NPS en 5 puntos con respecto al año anterior (empleados)

EJE ESTRATÉGICO 2: Sostenibilidad Económica

- Mantener en un 4% la eficiencia económica del organismo.
- Gestionar el 80% del importe de la deuda gestionable neta en ejecutiva.
- Aumentar en un 5% el número de recibos gestionables del padrón de la tasa de basuras del municipio en el que se esté haciendo gestiones de depuración respecto del número de recibos del año anterior.
 - Incrementar en un 4% el número de deudas en domiciliaciones y Planes Personalizados de Pagos.
 - Los ingresos derivados de las actuaciones del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria deben representar al menos el 25% del total de los ingresos tributarios derivados de las actuaciones de comprobación.
 - Incrementar un 15% los ingresos del padrón IAE de los cinco últimos años del total de municipios derivado de actuaciones inspectoras.
 - Incrementar en un 4% las presentaciones de tributos por colaboradores sociales
 - Incrementar en un 4% las autoliquidaciones presentadas de forma telemática
 - Lograr que el 75% de las presentaciones del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se realice a través de autoliquidación.
 - Incrementar en un 5% el importe liquidado

EJE ESTRATÉGICO 3: Excelencia en Procesos

- Lograr que el 70% de las notificaciones se realicen con éxito.
- Lograr que el 90% de los ingresos no automatizados se concilien en el plazo de un mes.
 - Lograr que el 90% de los expedientes de devolución de ingresos indebidos sean tramitados en un plazo inferior a 60 días.
 - Reducir en un 10% el número de reclamaciones económicas administrativas estimatorias en total de liquidaciones respecto del mismo periodo del año anterior.
 - Lograr que, al menos, el 80% de las actas de inspección liquidadas lo sean en conformidad.
 - Lograr que el 90% de las solicitudes de instalación de máquinas recreativas y de azar queden resueltas en un plazo inferior a 30 días.
 - Lograr que el 90% de las solicitudes de sustitución de máquinas recreativas y de azar, que no sean de tramitación automatizada, queden resueltas en un plazo inferior a 30 días.
 - Lograr que el 60% del censo de locales de juego esté inspeccionado en el año.
 - Lograr que el 60% de informes de procedimiento emitidos por el Servicio Jurídico se desarrollen en el plazo de 15 días naturales.
 - Lograr que el 80% de las propuestas de nulidad se desarrollen en el plazo de 6 meses desde el inicio del procedimiento.
 - Lograr que el 80% de los convenios tipo se tramiten en un plazo de 4 meses (desde que se dispone de toda la documentación necesaria hasta su envío para publicar al BORM).
 - Lograr que el 80% de los convenios no tipo se tramiten en un plazo de 6 meses (desde que se dispone de toda la documentación necesaria hasta su envío para publicar al BORM).
 - Lograr que el 90% de los expedientes de Aplazamientos/Fraccionamientos serán resueltos en un plazo inferior a 45 días.
 - Reducir en un 10% ineficiencias encontradas en los procesos críticos sujetos a revisión.

EJE ESTRATÉGICO 4: Desarrollo del Talento y Compromiso de los Empleados

- Lograr que el 30% de las personas clave que se han formado, mejoren sus competencias ya sean personales.
 - Mejorar el NPS en 5 puntos con respecto al año anterior
 - Lograr que el 40% de los empleados de la ATRM trabajen en proyectos de mejora de ineficiencias de procesos críticos o proyectos de mejora social o medioambiental.

Los proyectos y acciones de mejora que nutren los objetivos específicos, y por extensión los ejes estratégicos, de la ATRM tienen una serie de objetivos e indicadores de carácter anual, que conforman los hitos a alcanzar en plan operativo anual y que se detallan a continuación.

3. Recursos a disposición de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

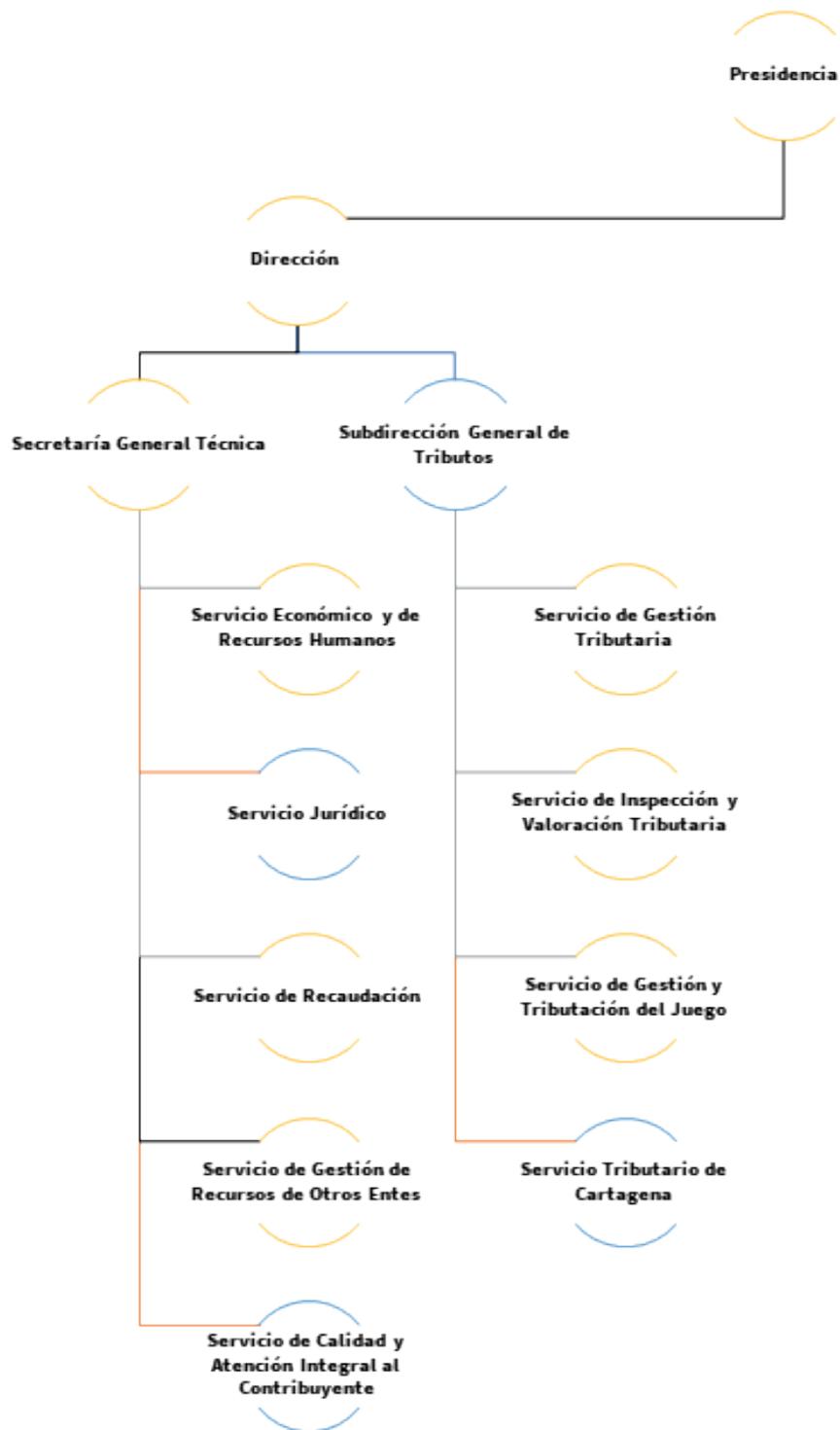
3.1. Estructura Organizativa

En cuanto a la estructura directiva de la Agencia, la misma la constituye la Presidencia, que corresponde al titular de la Consejería competente en materia de hacienda, y la Dirección, con rango de Director General.

Corresponde a la Presidencia ejercer la representación institucional, la superior dirección de la Agencia Tributaria y velar por la consecución de los objetivos de esta. A la Dirección le corresponde ejercer la representación ordinaria de la Agencia y dirigir el funcionamiento de los servicios y actividades de esta.

Se completa esta estructura directiva, tal y como determina el Decreto nº 2/2022, de 20 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, con la Secretaría General Técnica como órgano que, bajo la dependencia directa del titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, ejerce, con carácter general, la dirección y coordinación de los Servicios que tienen atribuidos el desempeño de las funciones de gestión económico-presupuestaria y contratación, recursos humanos, gestión de convenios con otras Administraciones y entes, asesoramiento jurídico, calidad, auditoría, gestión y liquidación de recursos de otros entes, recaudación, y en general aquellas que se refieren al régimen interno de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia; y la Subdirección General de Tributos como órgano que, bajo la dependencia directa del titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, ejerce, con carácter general, las funciones que dispone la normativa reguladora de los procedimientos de aplicación de los tributos, excepto la recaudación, de los procedimientos sancionadores y de revisión tributaria, respecto de los recursos cuya gestión corresponda a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, así como la gestión de las competencias y funciones que la normativa autonómica en materia de juego atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda.

Además de los órganos directivos, la Agencia se estructura en una serie de Servicios organizados por áreas operativas funcionales y áreas de apoyo. El organigrama básico de la Agencia Tributaria es el siguiente:



3.2. Recursos humanos

Para el cumplimiento de su misión, la Agencia Tributaria contaba, a 31 de diciembre de 2024, con una plantilla de 340 personas, de las cuales el 66,47 por ciento son mujeres y el 33,53 por ciento hombres, con una edad media de 51,75 años.

La organización de la Agencia Tributaria basa su gestión en la alta especialización y cualificación de los profesionales que la integran, así como en la utilización intensiva de las nuevas tecnologías.

La distribución por áreas es la siguiente:

Áreas	Número	Porcentaje
Atención al contribuyente	100	29,41
Gestión	43	12,64
Inspección	29	8,52
Recaudación	51	15,00
Tributación local	52	15,29
Juego	11	3,23
Jurídica	8	2,35
Económica	27	7,94
Calidad y RR HH	17	5,00
Servicios Generales	2	0,60

La distribución por grupos es como sigue:

Grupo	Número	Porcentaje
A1	24	7,05
A2	66	19,41
C1	146	42,94
C2	99	29,11
ASP	5	1,47

La distribución por sexos es la siguiente:

	Número	Porcentaje
Mujeres	226	66,47
Hombres	114	33,53

3.3 Red de Oficinas de Atención Integral al Contribuyente.

Los diferentes servicios y unidades de la Agencia Tributaria en sus distintos ámbitos territoriales se ubican en un total de 35 inmuebles, de los cuales 5 son inmuebles de titularidad autonómica, 13 se ocupa en régimen de arrendamiento y 17 han sido puestos a disposición por otras Administraciones.

Las dependencias centrales de la ATRM están distribuidas en los municipios de Murcia y Cartagena. Para la atención a los contribuyentes, la Agencia dispone de una red territorial de 30 Oficinas de Atención Integral al Contribuyente (OAIC), incluidas las oficinas centrales citadas. Además de la atención realizada en estas oficinas, también se realiza la atención al público de forma itinerante en días determinados, en aquellos municipios que no disponen de una OAIC (actualmente 4), generalmente en instalaciones que los Ayuntamientos ponen a disposición de la ATRM.

Las direcciones de las oficinas son las siguientes:

1. OAIC de Abanilla. C/ Francisco Salzillo, 17.
2. OAIC de Abarán. C/ Compositor David Templado, 54 Edf. Cima.
3. OAIC de Águilas. C/ Floridablanca, 9.

4. OAIC de Albudeite. Paseo de la Constitución, 2
5. OAIC de Alcantarilla C/ Mayor esquina con C/ Ignacio López Lacal
6. OAIC de Aledo. Plaza Ayuntamiento, 2
7. OAIC de Beniel. Avenida del Reino 22
8. OAIC de Blanca. Pl. del Ayuntamiento, 2 Bajo.
9. OAIC de Bullas. Edif. Pepe Marsilla 2.ª Pl, C/ Rosario s/n
10. OAIC de Calasparra. Av. 1.º de Mayo, 30, Bajo.
11. OAIC de Campos del Río. Av. de la Constitución 16
12. OAIC de Caravaca de la Cruz. Av. Crta. de Granada, 13, Bajo A
13. OAIC de Cartagena. C/ Campos 4, Edif. FORO.
14. OAIC de Cehegín. Plaza Alpargatero S/N
15. OAIC de Cieza. C/ Pérez Cervera n.º 76
16. OAIC de Fortuna. C/ Carmen Conde 2, bajo
17. OAIC de Fuente Álamo. C/ Maestros Alfareros, 2.
18. OAIC de Jumilla. C/ Antonio Machado, 2.
19. OAIC de Las Torres de Cotillas. Plaza Adolfo Suárez, 1
20. OAIC de La Unión. C/ Siete de Marzo, 78.
21. OAIC de Librilla. Carretera Casas Nuevas 1
22. OAIC de Lorca. C/ Diego Pallarés Cachá, sn
23. OAIC de Los Alcázares. Av. de la Libertad, 42.
24. OAIC de Mazarrón. C/ Del Pino, 5.
25. OAIC de Molina de Segura. Pasaje Sta. Cecilia, s/n.
26. OAIC de Molina de Segura II. Av. Reino de Murcia n.º 35-37, Altorreal.
27. OAIC de Moratalla. C/ Constitución, 17, 2.ª Planta.
28. OAIC de Mula. C/ Picasso 4,
29. OAIC de Murcia, Av. Teniente Flomesta, 3.
30. OAIC de Pliego. C/ Mayor, 2.
31. OAIC de Puerto Lumbreras. C/ Rigoberta Menchú, 8, bj
32. OAIC de San Pedro del Pinatar. C/ Plaza de la Constitución 13
33. OAIC de Santomera. C/ Maestro Puig Valera, 85, bj
34. OAIC de Torre Pacheco. Plaza Alcalde Pedro Jiménez n.º 1
35. OAIC de Yecla. Plaza Parque de la Constitución, 1.

3.4 Recursos presupuestarios

Según la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, a la que se le aplica la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025, establece un presupuesto para el organismo autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia con un estado de ingresos y gastos que asciende a 27.927.234 euros, según el siguiente desglose:

3.4.1 Presupuesto de ingresos

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.236.707
30 TASAS	468.588
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	6.793
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	6.793
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	43.514
30207 T520.-VENTA DE IMPRESOS,PROGRAMAS Y PUBLICAC.TRIBU	527
30208 T530.-PREVALORACIONES TRIBUTARIAS	42.987
304 TASAS EN MATERIA DE JUEGOS,APUESTAS,ESPECTÁ.PBCOS.	418.281
30400 T310.-ACTUACIONES ADMVAS.SOBRE APUESTAS Y JUEGOS	226.098
30406 T310.-H.I. INSPECCION LOCALES Y MATERIALES JUEGO	192.183
31 PRECIOS PÚBLICOS	1
310 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
31000 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.569.405
322 ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA	9.569.405
32200 SERV.GEST.RECAUD.EN VOLUNTARIA RECURSOS EE.LL.	5.266.978
32201 SERV.GEST.RECAUD.EN EJECUTIVA RECURSOS EE.LL.	3.915.088
32202 SERV. ADMINISTRACION Y COBRANZA RECURSOS OO.PP.	206.637
32203 SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ENTID.LOCALES INC.O FALL	158.101
32204 SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ORG.PUBLIC. INC.O FALL.	22.601
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	212.328
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	1



38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	212.327
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	211.325
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	1.002
39 OTROS INGRESOS	3.986.385
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	3.986.385
39100 RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS	836.385
39101 INTERESES DE DEMORA	1.575.000
39104 COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO	1.575.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.670.526
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	13.670.526
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	13.670.526
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	13.670.526
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	1
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	20.000
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	20.000
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	20.000

3.4.2 Presupuesto de gastos

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5900 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA	27.927.234
613C GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA	27.927.234
1 GASTOS DE PERSONAL	16.047.612
10 ALTOS CARGOS	58.665
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	58.665
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.171
10001 OTRAS REMUNERACIONES	40.494
12 FUNCIONARIOS	12.567.242
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	12.007.933
12000 SUELDO	4.220.776
12001 TRIENIOS	716.935
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.463.738
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.420.016
12005 OTRAS REMUNERACIONES	891.027
12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	295.441
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	153.808
12100 SUELDO	64.297
12101 TRIENIOS	2.799
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	35.179
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	32.362
12105 OTRAS REMUNERACIONES	15.981
12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.190
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	405.501



12400 SUELDO	227.117
12401 TRIENIOS	5.578
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	70.108
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	64.493
12405 OTRAS REMUNERACIONES	31.848
12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.357
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	3.421.705
160 CUOTAS SOCIALES	3.421.705
16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.421.705
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.429.622
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	239.485
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	239.485
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	239.485
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	55.091
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.736
21200 EDIFICIOS	7.736
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.731
21300 MAQUINARIA	7.293
21301 INSTALACIONES	7.034
21302 UTILLAJE	404
215 MOBILIARIO Y ENSERES	16.015
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	16.015
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	16.609
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	16.609
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.064.289
220 MATERIAL DE OFICINA	55.535
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	44.364



22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.075
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8.096
221 SUMINISTROS	89.360
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	75.000
22101 AGUA	6.500
22102 GAS	1.520
22104 VESTUARIO	506
22109 OTROS SUMINISTROS	5.834
222 COMUNICACIONES	2.750.264
22200 TELEFÓNICAS	142
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.750.000
22202 TÉLEX Y TELEFAX	27
22209 OTRAS COMUNICACIONES	95
223 TRANSPORTES	10.258
22300 TRANSPORTES	10.258
224 PRIMAS DE SEGURO	6.170
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	6.170
225 TRIBUTOS	2.314
22500 ESTATALES	2.314
226 GASTOS DIVERSOS	561.089
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.657
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	41.017
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	305.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.512
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	193.903
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.589.299



22700 LIMPIEZA Y ASEO	179.565
22701 SEGURIDAD	302.341
22702 VALORACIONES Y PERITAJES	28.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	4.845
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.832.270
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	2.212.278
22709 OTROS	30.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	25.757
230 DIETAS	3.768
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.326
23002 DEL PERSONAL	2.442
231 LOCOMOCIÓN	21.989
23101 DE ALTOS CARGOS	1.034
23102 DEL PERSONAL	20.955
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	45.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	45.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	45.000
3 GASTOS FINANCIEROS	400.000
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	10.000
340 INTERESES DE DEPÓSITOS	10.000
34000 INTERESES DE DEPÓSITOS	10.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	390.000
350 INTERESES DE DEMORA	90.000
35000 INTERESES DE DEMORA	90.000
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	300.000
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	300.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000

44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	30.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	30.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	30.000
6 INVERSIONES REALES	20.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	20.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	20.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	20.000

4. Seguimiento de objetivos.

El presente plan operativo para el ejercicio 2025 será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Al finalizar el ejercicio 2025, dentro del mes siguiente, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del presente Contrato-Programa y en prueba de conformidad lo suscriben electrónicamente en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González, (P.S. Orden 25-10-2024), la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Sonia Carrillo Mármol.